

Se acordó la carta de Mr de 6. del
corriente: y en su Respuesta deus deciale, que
luego, queme haúse Mr, conforme al decreto
de la Junta general, la cantidad del gasto, que
cabe de asistencia de Viajes de la Villa
de Puebla ocasionó en el tránsito del primer
Batallon de Infanteria de Itallorca, en
virtud del despacho correspondiente al ordenado
por la Junta: y quedo siempre contado a fecto
a Mr que Dios me a. y comodado. Demás
Diputacion en la J. R. J. de la Real Audiencia.

En la Ciudad de Puebla a 10 de Agosto de 1799 -
Por la J. R. J. de la Real Audiencia de Puebla.

Roberto de la Villa de Bergara

Manuel de la Cruz

Al H^{no} y m^{do} Real Audiencia de Guipuzcoa

Yo de V^{ra} S^{de} de 18 del proximo pasado recivi con la estima
acostumbrada con la copia de la Certificaz. q^{da} el Marques
de Rocav. m^{do} Al^{ca} q^{da} fue del año de 1704, q^{da} el Marques
de Aguero oficial del segundo Batallon de Burgoos
hauer satisfecho el importe de los 64 vagases y de sus due-
ños por lo respectivo a aquel dia en q^{da} partio dho Batallon
y satis^{fecho} dando alos repares q^{da} azera de este punto y otros
me insinua vs en esta Carta, digo q^{da} Tonunga he pre-
tendido pedir a nadie y mucho menos a vs. m^{do} cargar en
mis cuentas cosa alguna q^{da} se tubiese cobrada pues los 64 va-
gases q^{da} vs me satisfizo fueron por lo respectivo a los dias
siete y ocho del como lo podra ver en la cuenta ca^{da} p^{da}
de esta razon y causales q^{da} me engano de en las libran-
zas q^{da} la acompañan: y no del dia 1 q^{da} se expuso dha certifi-
caz. pues visto q^{da} se tubia fue de cargo del Batallon;
En quanto a mi p^{da} de q^{da} se insinuase vs aumentar me
las cantidades de vagases y demas gastos de la cuenta del
ultimo transito q^{da} m^{do} Por Juntaro p^{da} a V^{ra} S^{de}
dicha Junta Al^{ca} me dem^{do} to alos siete puntos
q^{da} representado a vs en mi ultima carta de diez de Sep.
proximo pasado anadiendo el q^{da} al parecer esta p^{da} es
senta pues la carta q^{da} vs me escrivio con el hauso de la venida

409
dicho Batallon del Desim. de Mallorca y
número q la acompañava no expreubala. Tuncunstan
presa desí haviá de descansar onó aquí como se acredita
dha Carta de 26 de Abril último y Tuncunstan de se
marfen padeciendo esta carta la duaga se presa desí en el Ba
llon entraria en su territorio q se Elgueta el prim. de
de Maio; Enauio termino fue preciso suuendo expen
at batallon el día segundo en sentao el q los vagages estan
sen aquí con antizi paz. ag. Reparta el suer recuendo en
día seg. en San entro el Batallon y se alojo en las casas
mís vez. el Comandante de su tropa carta orden de
Comandante Mat. el señor Emparan panag consu via
llen descansar a quí se mo lo hizo cuia y no ginada novedad
(q orasione la detenz. de vagages) me preciso alas atispa.
dequimprete un pacte de rincte el del día en q parte dha
tallon que fue el quata cuia zertificaz. On prados cotisar a
tafecha de los libramientos dela quenta asi presentada y
per tam. la zertificaz. q en ella esta dada por D. de
fel Inocencio. Audante maior en queda la causal de
uer descansado aquí en Batallon por la orden referida
por lo que parece se hace justa mi pactens. On Parala
C. de las multas impuestas a los deo republicas
Azco. y Azpet. remito a Benavimprim. de muer
dos cartas originales de la prim. Villa Lavona de 27 de
Abril y la otra de prim. de Maio en q meo se dio de cau
leuas contas de mas q pudiere surtar y mas deo tras
Concertados de 27 de Abril y prim. de Maio. Enscriptos
Ca. pidiendo los vagages, en la prim. y señalando diaga
surremision en la seg. y de la Segunda C. asi mismo

Mallorca
la Tindunstan
como se acredita
Itinerario de
apena de
quiza el primer
Iniciando es
los vagabundos
hacer recien
alojo en las casas
carta orden de
pana consu
opinada novela
si alas
eng paxio
dmas cot
si presentada
da por
da la causa
orden referid
On Parata
dos republicas
implin. de
lavora de
o Precio de
mas dos tras
Maio
enclavando
Casi mismo

acompañantes. Cuentas originales tapadas de
Alcalde ofrendo hacer todo es fuerzo quanto vagabundos
diese las seg. de 2. de Maio asegurando hauer alistado
14 vagabundos alas once de la noche antecedente, y la 3. da
mismo dia 2 con D. Juan de Llan. su Diputado y
Con la manifestaz. de las agrias que se expresan de la
malapaga y otras cosas comprendiendo a esta inclusa un
traslado Concertado de la respuesta q. di a esta halla-
nandome ala Satisfaz. pretendida; Y para q. paxio
agrio de estas quejas no hagan vs alguna impresion
de lo poner en su Consideraz. q. estas no pueden compr-
Sonderme por q. mi tratam. fue correspondiente ala
atenc. q. deuo a aquellas y demas republicas y la paxa
de mi obligaz. En el transito antecedentes puntual.
~~ante mi~~ Como lo pda ver en los libram.
de las cuentas de los transitos de los meses de Agosto de 1722
febrero de 28 y estas ultimas q. van z. dadas posterior-
res al decreto q. vs en esta particular hizo en su summa
Vial de Villafraica y el tratam. q. los soldados
les hicieron fue malo tan poco me puede Comprehen-
der por q. esto no seria en presencia de mis Alcaldes y
nombrados sino fuera de ella y de mi territorio donde
no tengo Jurisdic. En ag. se junta q. mis Alcaldes
en todas estas ocasiones an tenido la atenc. de decir
alos Alcaldes de los primeros transitos pidundo les no
permitiesen el q. aento vagabundos y sus Cavalleros lo
pasasen mas adelante, y si alio Alc. o oficiales de
Batallones alvaron de esta tan poco puede remediar por no
ser de mi obligaz. y fuera de mi autoridad; En consecuencia

Masatisfa
 ista del ut
 qd inu
 ags que d
 ventadeno
 uanto fue
 copre de
 ni. Fuent

Mayo 1730

Comon de los Bagajes, que han de ir en el navio de Seguros
 Batallon del Eximient de Mallorca

Mañari de abaso	Pedro de Seytia	2
Mañari de abaso	Joan de Legona	1+
Yuzacta	Joan de Orbinagorria	1+
Mañari de abaso	Jan de Echevarria	1+
Mañari de abaso	Domingo de Saraya	1+
Mañari de abaso	Joan de Icabalceta	1+
Mañari de abaso	Jan de Seytia	1+
Mañari de abaso	Martin de Mendia	1+
Abadiano	Martin de Arceach	1+
Saraya	Joseph del Aurequi	1+
Matlabia	Joan de Aldicua	1+
Mañari de abaso	Joan de Icabalceta oho	1+
Saraya	Joan de Marmuro	1+
Abadiano	Manuel de Azilona	1+
Talcliban	Joan de Subicaray	2+
Abadiano	Joan de Nigorria	2+
Abadiano	Joseph de Cuia	1+
Hermua	Cteuan de Amigorena	1+
Hermua	Domingo de Soricorchea	1
Hermua	Ignacio de Villanola	1
Hermua	Fernando de Fraunio	1
Abadiano	Pedro de Echevarria	1+
Hermua	Domingo de Arguizans	1+
Talcliban	Martin de Sanaga	1+
Salinas	Manuel de Ayolaca	3-
Salinas	Pedro de Arguiri Sauria	2-
Salinas	Joan de Isan	1-
Quonara	Joseph de Barana	1-
Quonara	Andreu de Barana	1

Nombre	Apellido	Edad
Cecilia	Antonio de Aguirre Sabina	4
Cecilia	Antonio de Salazar	4
Cecilia	Joan de Pualti	4
Cecilia	Joan de Trangu	4
Cecilia	Antonio de Salazar	4
Cecilia	Martin de Masabanda	1
Cecilia	Antonio de Salazar	4
Cecilia	Maria de Sarandea	4
Verjara	Ignacio de Argarate	2
Verjara	Simon de Larrea	4
Verjara	Manuel de Villa	2
Verjara	Joan de Lombida	4
Mondragon	Joseph de Altube	2
Mondragon	Lazaro de Solagaitoa	2
Verjara	Joan de Garmandi	2
Verjara	Joan de Argarate	4
Cecilia	Joan de Aguirre Sabina	4
Cecilia	Mathias de Arana	2
Verjara	Domingo de Ondarra	4
Verjara	Agueda de Salazar	4
Verjara	Joseph de Trarual	4
Maun	Baptista de Tubia	4
Verjara	Joan Antonio de Argarate	4
Verjara	Lorenzo de Arana	4
Arzuola	Ante. de Trala	4
Arzuola	Joan Baptista de Murieta	4
Arzuola	Mis. de Trala	4
Arzuola	Josep de Donnalde	4
Arzuola	Ante. de Arana	4

Su Sargento maior o Ajudante maior
 Com. G. C. que nesta Villa de Alcazar
 y de la Provincia de Guipuzcoa señalada pa
 ra su tránsito schadado anoche a las 10. am.
 miento y a los oficiales V. uos y Re. Formados que
 marchan en el y son Coronel, theniente Coronel,
 Sargento maior, Capellan, Ajudante maior, Cruzado
 maior, tantos Capitanes tantos thenientes tantos sub
 tenientes todo conforme al Reg. am. particular
 con Guarnido por su Mage. que tiene esta Pro
 vincia, y y ademas se han suministrado tantas
 camas para las Familias de los oficiales Carados
 y para el resto de la gente a pedim. Alcazar.
 por esta Com. G. C. en ella

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is written on aged, slightly stained paper. The handwriting is fluid and characteristic of the 17th or 18th century. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be underlined or written in a larger, more decorative hand. The overall tone of the text is formal and elegant.

Cia
Nita
Herr
Puen

Para
Atalaya
Hervani
Puencerrabia

Señor comandante a qual me da cuenta
que el segundo Batallon del Regim^{to} de Infan-
teria de Atalaya entrara en mi distric-
to de Hage para fuenterrabia el dia 1.º o 2.º
del que viene y hacia los Tránsitos y entien-
dena Vm por el Itinerario del Itagen
y lo pongo a Vm para que disponga el
abastecimiento Regular y Viajes en los
me abastecer por su Itinerario en la
Cedula de Reglamentos de Tránsitos y Na-
vina Vm Certificación del gasto de los
fuerzas en la forma ordinaria y de los
oficiales conforme ala adjunta minuta
para que maneje satisfacer a Vm el
importe a no otros. Quedo sin pre-
sente a Juntos a Vm y a Juntos

En la Villa de Hage a 26 de Abril
de 1808
Yo el Subdito de V. M.
Manuel de Hage

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Después concluida la Junta Real Última en qu' auna
~~Consejo~~ fue un con el Sr. D. Juan de Irujo
fue un nombrado para el Reconocim.^{to} de las quantas
que las Republicas presentaron de gastos de los últimos
transitos; Escriví aun para que como V.^o tan zeloso
y tan dem.^o apuro se sirviese solicitar el mas breue
examen y despacho de la q.^{ta} ^{en su forma} presente ala Junta
En la conformidad q.^{ta} exprese aun en aquella Carta
(que me solgare la Jenga un presente para su direcc.)
y respecto de hallarme con praxision de su ymporta
para ocurrir ala educion de mis urgencias y amara
el que un aplique su zelosa actividad a este intento
a q.^{ta} quidare con maternal apoderum. ala disposic.
de un que fue D.^o mu.^o a. D.^o Dem.^o a. un tam
y Agosto 6 de 1730 = Lox la H. y L. V.^o de V.^o
su ss.^{no} de a. un tam.^{to} Lorenzo de Arana

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]

e Batallon como se preciene
en Libram, del Quin^{to} P^{ro} del
mede da que se le da a f^uer
alos de Mondragon, con
a sa Salinas, f^uer al que se
expresa en la libramen
tos de los n^{os} 2-3-5 = de
iten 254 ^{en} 13m^{os} sans f^uer
a Bart^{me} del core, por
lo que ha subministrado al
g^uer^{no} como p^{ar}te del
libramiento n^o 9 de f^uer^{no}
con adbenencia, de que las
mantas, de Bergones de ad-
chone que mencionales
sean f^uer^{no} dada por el
Ayuntamiento de la C^uer^{no}
a esta cuenta de la C^uer^{no}
jurada no entra en ella
iten 106 = 2 sans f^uer^{no} al
contenidos en la libram^{en}
n^o 10 = 2 f^uer^{no} =
iten 103 = 2 sans f^uer^{no}
alos contenidos en la libra-
miento n^o 11 = 2 f^uer^{no} =
iten 102 = 2 sans f^uer^{no}
a D^uca fu^{er} B^ued^uo a esta
comisario de Brandos, con
libramiento aunque da
de f^uer^{no}, va al n^o 12 de Ant^u
resmo acusado de la p^{ri}ma

De 2^a

0396 =

0254 =

0106 =

0103 =

0859 =

conqueha talado el data
con esta mañana p^{ro}- 0859-32
terramos temonche vez

0396=

apoder. el secretario don
Mamuel don de Aguirre
paramani fessan a los
que fueren nombrados p^{ro}
la reunion para el
conocimiento y examen
de esta cuenta = — 0060=

Item don de Aguirre ha
a los contenidos del n. 13 =
y de los = — 0077=

Conque como p^{ro} = 0996-32

esta cuenta librarse y
recursos se han en ella don

0254=

por la 996-32 don de Aguirre
de la suma de 2500 de Buram

0106=

con esta cuenta en esta
portal la firmamos, en esta
quinto de Mayo, a mil setecientos

0103=

por y treinta = don Miguel Jonazio
Mangarun = don Juan de Locau = don
don. de Culate = don Lorenzo de la Parra

0859=

1820-21

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Extraño Lo a D. Angel Moscoso Ayudante
 mayor del segundo Batallon de Infanteria del
 Regim. de Mallorca y de Batallon real de Cresta
 Rey Leal de Navarra el dia de deute, por la
 tarde, y de cario el de ayer por carta orden de
 ello tubo mi Comandante del V. Comandante oral
 de los Presidentes de la M. N. y de la I. Prov. de Guipuzcoa,
 de las dos noches pasado de la de el alfoam. n. reserato
 al de Batallon, y a los Oficiales del, y de Coman-
 dante, diez Capitanes, diez Tenientes, diez Alfereses,
 Capellan, Ayudante mayor, Trece Cadetes. Que
 asimismo se suministrado al Quaxel Veinte
 y cinco Carros de lena, quaxenta y quatro fajas
 de ramilla, Veintey quatro libras de Velas de sebo,
 sefentaydos Sargones, quaxenta y en Colecciones,
 y quince Carros de paja, Conforme al Reslam.
 particular de tiene citada Prov. Confiado
 por su Mag. ~~Stambien~~ ~~Procurador~~
 D. G. Conite Jaine en la Villa de Navarra
 aguacero de Mayo del año de ~~el~~ de mil setecientos
 y treinta = D. Angel Moscoso de Prado
 Como Alcalde de la N. de Extraño y en ella
 el Carro de lena Vale a real de ados. plata de
 cada faja de ramilla ados mas la libra de Velas
 de sebo segun la obligacion de por los proveedores
 de las Carner ados quaxtos; En mismo el Carro
 de paja a ocho reales de D. G. Conite don-
 de corribenga de la N. de Extraño en Navarra aguetas
 de Mayo de mil setecientos y treinta = D. Man-
 thomas de Navabe

Libro

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Libram

El Angel Barón depositario delos efectos de
tinados por los señores Alcaides de la Real Batallón
de Mallorca y de Descansa en la S. de dar a pagar
1532. Ciento y diez y tres m. d. d. n. los contenidos = A
1.º de Betia 2.º de Maná en Niscaya porri y
dos Cavalles reales = A 3.º de Legorria
4.º de Almoro Luzar porri y una Cavalleria seu 2.º =
A 5.º de Orbinagaita 6.º de Nuxeta en Niscaya
porri y una Cav. seu 2.º = a 7.º de Echaurria 8.º
de Luzar de Maná otros, seu m. porri y una
Cav. = a 9.º de Baraya 10.º de Almoro Luzar otros
seu 2.º porri y una Cav. = a 11.º de Scabuleta 12.º de
mimo Luzar otros seu 2.º porri y una Cav. = a 13.º
de Betia y Maná de Menda 14.º de Almoro
Luzar ascis 2.º de cada uno porri persona y
dos Cav. = A 15.º de Matea 16.º de Pedro de Echorenebea
17.º de Madiano ascis 2.º de cada uno porri per.
y dos Cav. = A 18.º de Baurea 19.º de Muntia
20.º de Garay ascis 2.º de cada uno porri per. y dos
Cavalleros = A 21.º de Aldecoa 22.º de Mallania seu 2.º
porri y una Cav. = a 23.º de Scabuleta 24.º de Luzar
de Maná seu 2.º y una Cav. = A 25.º de Manuel de Ari
26.º de Madiano otros, seu 2.º porri mismo = a
27.º de Tubicay 28.º de Talduan nuevo porri y dos
Cav. = A 29.º de Nigotia 30.º de Chandiano otros
nuevo 2.º porri y dos Cav. = A 31.º de Exita 32.º
de Almoro Luzar seu 2.º porri y una Cav. = A 33.º de
uan de Amigorena, 34.º de Foricabea 35.º de Nido
36.º de Fernande de Tubino y 37.º de Riquiarro 38.º
de Hermina treinta m. porri per. y uno Cav.
A 39.º de Baraya 40.º de Talduan otros seu 2.º porri
y una Cav. = Los quales son por la deteni. de Jo. Ba.
tallon barredia en la de por orden de Enella
ha resauido su Comandante el Comandante gral

*Uarnos pres.
O. A. Co 1832
Co. G. same
exon Juan
de America
1830 =
= Home*

Juan de la Cruz
 de Val de Aram
 Los contenidos en esta libranza son de hoy y de mañana
 siendo de Juan Miguel Vazquez de la Cruz y de la Cruz
 Vlla, Vence y Vence de la Cruz y de la Cruz
 de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
 de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz

De Poragustou por a mto, en Vergueta
a tres de Mayo de mil setecientos Trein
ta y tres de Poragustou

80

enguar
os de un

N.º 3-24

Juan Ang. Baron Vizcaino de la Villa depositario de
los efectos destinados para la paga de este del Batallon
de Segundo Batallon de Mallorca (que oy descansa
en esta Villa) para y pagar noventa Reales de
a Joep de Arana, Andres de Arrieta Antonio
de Aguirre Gauria, Antonio de Salvante Juan
de Nauata Fran. de Inausqui, Antonio de Sal-
vante menor, Martin de Starulanda Ant.
de Mareche, y Maria de Nazandia por
sus personas y diez Cavallerias Nominadas por
la Villa de Escoriaza asta: Asaver los treinta
por la Merida de esta Villa, aser tarde
en inteligencia de que el Batallon partira oy dia
para Villa franca, segun hauido y itinerario
Nominado por esta M. N. y L. Pau. de
esta Villa, y los sesenta, por la detencion que ha
ocasionado el descanso que el Batallon haze en
ella este dia; y por las demas Causas que azerca
de el se expresan en los libramientos despachados
este dia, a los demas Vagaperos y señalados a los
de Mazarpa, y otros noventa Reales con la yunta
seran bien dados Vag. y Mayo tres annos de diez y
treinta = El Marques de Rocaver de = D. Miguel
Donazio de Manganarim = D. Juan Fran. de Lularte =
Don m. Donazio de Veldexaim =

Los contenidos en este libram^{to} hemos visto lo notan-
ta ad. de V^m que se mencionan en el, y para que
conste y por ende se vea firmen los otros, firmen yo Ant.
Alvarre Gaviria en Mexico a tres de Mayo de
mil setecientos y treinta = Antonio de Alvarre Gaviria =

N=4^o

Asimismo el Sr. Depositario pagara seis reales
a Sr. Juan de Alvarre Gaviria (Sr. de Orconara)
por persona y on Bagaje que por orden de aquella
Republica ha venido esta mañana los cuales consta
y en V^m sean bien dados fho en Mexico y
Mayo tres de mil setecientos y treinta = Don Miguel
Gonzalez de Melan = Sr. Juan Fran. de Culate =
Sr. Marques de Socavende = Poru m = Sr.
Melan =

El contenido en este libram^{to} digo que he vi-
vido Amador de Juan Ang. Varon to. Sr. Nales
Contenidos en el libram^{to} y por la Verdad a fue-
go me he firmado a Sr. Miguel de Baso a ho-
das de Mayo mil setecientos y treinta = Sr. Mig.
de Baso =

[illegible]

Resuindo los quarenta y medio
se preparan en el Hospital de San
nos aires escriuian losamos a D. Gabriel
de Mayagüez y D. Blas de Sines
o sea alla firmasen por nosotros
Hocnella, a tres de Mayo de mil
setecientos y treinta y dos Miguel
de los Olaso = Gabriel de Me
ya =

medo
gabriel
esunas
unororo
emul
Miguel
de Me

R. 6-21-

Don Fray Laron Viz. de la Villa Depositario de los
dineros destinados para la paga de gastos del tránsito
del Segundo Batallón de Mallorca, que oy descanza
en esta Villa) dara y pagara quatro reales y
medio de D. a Matías de Arana por la ocupación
de una persona y una Caualería, que por vía borden
se le ha embargado en el mercado de este día para el
tránsito de dicho Batallón a Villa Franca, y sera
manana quatro del Cor^{te}, los que les compete y su^{mo}
seran bien dados, Entendiéndose que esta paga se hace
por la detención del medio día de oy por ser de q^{da}
esta Villa fho en Vergara a tres de Mayo de
año de mil Setec^{ta} y treinta = D. Miguel Jon^{te}
de Angarín = D. Juan Pan^{te} de Cutate =
Marques de Rocaverde = D. Juan^{do} = D. Juan
Velderrain =

D. Juan
Pan^{te} =

He Recuido los quatro reales y medio contenidos
en esta otra parte y por no sauer escribir q^{do} lo hizo
am^{te} Diego Vintetigo que se halló presente en esta
V^{ta} de Vergara a tres de Mayo de Año de mil
Setec^{ta} y treinta = Arriego de la parte Antonio
de Olizalde =

D. 5.

Asimismo el dho Depositario pagara tres rs a
 D. Juan Bapt. & Julia por la ocupacion de su
 persona y Caualleria que por mi orden se le ha
 detenido en el Mercado este dia para el tran-
 sito de mencionado Patalon a Villa Franca
 que sera mañana quatro de Corriente, con ad-
 uertencia de q. estos tres rs. son por la detencion
 el medio dia de q. sho en Deng. a tres Mayo
 Año de mil setez. y treinta = D. Miguel Gonz.
 Ordangarin = D. Juan Fran. & Gilate =
 St. Marques & Pocaerde = Porsum = don.
 Velderrain =

Rez^{uo}

He recibido los tres rs. & m. contenidos
 en el libram^{to} precedente y para q. Conste de
 este Recibo firmado de D. Miguel Velez de laso
 Nuñez Trazaual, Ver. esta Villa de Vergara
 a miuego por no sauer q. se suen en ella, a tres
 Mayo Año de mil setez. y treinta = D.
 Miguel Velez de laso =

Contenido
Conste al
de la
de Vergara
ella, atres
ta - a Gm

Juan Angel Baron de ^{no} cesar de p
sitano de los efectos de su nado para
lapaga de ^{no} cesar de p
gundo Vataillon de Mallorca que
descansa en esta villa para
gana de renta ^{no} cesar de p
concedido de su nado de esta villa que
son ^{no} cesar de p
sona ^{no} cesar de p
= a Simon de Larriva seis ^{no} cesar de p
= a ^{no} cesar de p
nuel de ^{no} cesar de p
Cavalleros = a ^{no} cesar de p
poner ^{no} cesar de p
= a ^{no} cesar de p
porri y ^{no} cesar de p
reales porri y ^{no} cesar de p
seis ^{no} cesar de p
porri, y otra, seis ^{no} cesar de p
porri y otra seis ^{no} cesar de p
porri y ^{no} cesar de p
aunque ha dos dias ^{no} cesar de p
estado embargada ^{no} cesar de p
fenzia de que conforme al ^{no} cesar de p
d. como la ^{no} cesar de p
de ^{no} cesar de p

Nos
 Hemos recibido lo contenido en el libram^{to}
 precedente lo setenta y dos D. G. en el
 se expresan, y no firmamos por no haber
 y años. Buenos Aires. D. J. de la Cruz. Sr.
 Esta del D. G. se halla presente
 en ella a 3 de Mayo de 1830 = Buenos Aires
 por el Sr. D. J. de la Cruz.

Basilio
Lo que
decanos
respectivo
nos Cng.
uenta
bien
yo el 30 =
m. d. Sr.
Excmo.
el librero
P. J. Cnel
notaver
con Sr.
presente
unos d. la

Don Manuel Baron de la Villa Depositario
delos efectos destinados p. la paga de Ocos al tran-
sito del reg. Batallon de Mallorca dera p
1 para a Bar. Alcoro V. d. la de la Canti
93- dades Reg. = Noventa y tres d. y tres q. de la
por Viente y cinco Carros de Leña, y la sumini-
trado al dho Batallon Cruz quarterel las noches
12-32 de los y tres d. de Cng decanos en la V. d. de
y treinta y dos mrs por 44 fijos de Varnilla adre
28-8-mrs cada uno = Viente y ocho d. y ocho mrs
por 24 l. de Velas de sebo a toq. tal. = Viente y
Veinte d. por 15 Carros, y paga a ocho reales
120- cada Carro todo lo qual por nra bondad a sumi-
nistrado adho quarterel como Nueva d. la Certi-
ficacion q. este dia adado a Angel Itoscoso d.
Prado Ayudante mayor este Batallon lag,
ha con esta cuenta y al pie la Certificaz. de supresio
dada por el Alcalde de Sta Ntra y dhas partidas
montan cuatrocientos y cinquenta y quatro reales
y treinta y dos mrs d. n. y los quales consta su
Nzuo sean bien dados y abonados al dho
Depositario = Ho en Vergara a quatro de Mayo
Emil betez. y treinta = D. Miguel Jon. de Moxos.
D. Juanq. de Pocau = D. Juan Fran. de Culate =
Por sum = Lorenzo de Larranza =
Nro = Rezuu = Bar. de Alcoro =

en 0254x: 76 mrs

Handwritten text in a cursive script, likely a ledger or account book. The text is written in a dark ink on aged, slightly discolored paper. The script is dense and fills most of the page. At the bottom right, there is a date: "1790". The text appears to be organized into columns, possibly representing different categories or accounts. The handwriting is somewhat slanted and varies in legibility due to the age and style of the script.

Juan Angel Vaxon vecino desta Villa y
depositario de los efectos destinados para los gastos
de alojamiento del Segundo Batallon del Regi-
miento de Mallorca dara y pagara Ciento y
seis reales de una fanega de arroz menor
Joseph de Ganchequi, Joseph de Coutride, Ju-
de Crasti, Ambrosio de Varte y conserjes
por diferentes viages que ayocho alas villas
de Azpitia, Azcoitia, Anguora, Moncloa, con,
Auchaualeta, Ezcoizata y Salinas con carras
de esta Villa poriendo bagajes para el transi-
te de esta Batallon, que por la incertidumbre
de si benovia el primero o Segundo de este Se-
gun Con la misma duda embio su Teniente
esta mui en la Provincia de Guipuzcoa se
reputaron adhas Republicas esto hauios y
por haux Venido el Batallon el dia dos por la
tarde y haux Si comendante despues q llego
a esta Villa Recibe orden del Sr. Comendante
General de esta Provincia para q desganize
con su Batallon en esta Villa y des lo q necito lu-
gar apacienia alas Republicas de Mondragon

Alonzo y Palencia lo recibiesen los buques
hasta aier tarde y como minterlig. de el va
tallon de. donde ~~Alonzo~~ ~~Pront.~~ ~~Alonzo~~
tar si de cano y se les pueve lo tabiesen
agui juda y Cancho se cutaron lo asi
que el embarcacion que los contenian har
tenido ademas de esto viages en la reparta.
Ala tena fano a navilla Vela de Suro y
otra embarcacion pertenec. al quarrel
los q. se mandados con vicio de ellos. f. q.
en Voz a la Maia de 130 el Maia
de la Maia de 130 el Maia de 130
Juan San Alulata Pront. don de la Maia

Pro

Res

11-
Juan Angel Naxon Vecino desta Villa Depo-
sitario de los efectos Destinado para gastos del
Alfombramiento del segundo Batallon de Penim.
El Altorra dara y pagara Diento y tres Reales
El Vellon a Ignazio El Velderrain Fran. Ant.
El Arascaeta Lorenzo de Larraza y Manuel
El Chegaray Escrivanos a Juan El Quibide
Antonio El Lizalde Alcaide y Jurado y otros
Consortes por el Embarazo que Vnos y otros han
tenido en Embarcos de Cavalterias sus Entregas
y de las demas que han venido de las Npublicas
y las detenidas El Vizcaya en los Itiones Inua-
so en asistixlos como nombrados de la Villa
en las disposiciones de este Alfombramiento y otros
diferentes Embarazos de Sta Comision; lo qual
les conestex su Vizuo sexan bien dados fho
en Mexgara aquatxo El Mayo de mill setez.
y treinta = D. Miguel Ignazio El Vidan =
El Marq. El Rocauende = D. Juan Fran.
El Culate = Porsum^{do} = Lorenzo de Larraza =

Resuio

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is written in a dark ink on aged, slightly discolored paper. The script is highly stylized and difficult to decipher, but it appears to be a continuous flow of writing. The text is arranged in approximately 20 lines, with some lines being longer than others. The overall appearance is that of a historical document.

Handwritten text at the bottom right corner, possibly a signature or a date.

N. 12

7

El Angel Varon H. de la Villa y depositario
 de los efectos destinados p. los barcos de aloja-
 m. al reg. de Batallon de Requin. de Mallorca
 dara p. pasar a D. Su. de Beltran de Orta
 Comisario de transito nombrado por
 H. de Referta de D. Masquez los treinta
 por la salida y no el dia del con.
 al Requin. de Batallon de Nicaragua
 y los otros dos p. la entrada de
 del Hedia Santa el primer transito los
 quales conste de D. seran bien dados =
 En D. de 4 de Mayo de 1830 D. Su.
 Con la Ordenanza - El Mayor D. Su.
 Cauende - D. Su. de San de Pulate Indem.
 Con D. Larrara =

D. Su.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is written in dark ink on aged, slightly stained paper. The script is fluid and characteristic of the 18th or 19th century. The text is arranged in approximately 15 lines, with some lines being longer than others. The ink is somewhat faded in places, and the paper shows signs of wear and discoloration.

Juan Angel Varon Depositario Alon e Jato.
 Destinado p. Hozgato Al transito Al seg.
 Battallon Al Regim.^{to} de Mallorca da m. pagaria
 de guerra y de la Real de la Gran de la guerra,
 Juan de Hozgato, Juan de la guerra,
 Juan de la guerra y Matamoros Al transito Al seg.
 Al transito Al seg. y han tenido en
 Requiere en las Casas Condes de la guerra con
 sueldo a ellas p. los quarteles de los Battal-
 llon embargo de Cavallerias y custodia de ellas
 para pagas los quales con este y con el de la guerra
 bandados. p. en la guerra a quatro de la guerra
 Alon e Jato. = In the year of
 Urgencia = Juan Fran. Alon e Jato, = el
 Marques de Pizarro = Por su m. de la guerra =
 Pro Recuerdo lo contenido y firmamos los q. fuimos
 de los q. no v. en tierra = Juan de la guerra
 Juan de la guerra = su p. de la guerra =
 Lorenzo de la guerra =

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text visible along the right edge of the page.]

Recibido la carta de M. de la del presente, y en
respuesta de lo decido, me Remita la Carta, que
cita de la Villa de Azcoitia, y los demas papeles que
tenga de justificacion contra esta, y la de Azcoitia
para que en su Junta mande executar lo acordado
en mis Juntas generales.

El dicho cargo al secretario de la carta
suya, que me da un M. me afirma no haue la
escritura a M. sino al señor su Alcalde M.
teniendo los libramientos, que ha a M. conforme
al dictamen de los nombrados, y en quanto ala ins-
tancia, que me da requiere aumenten en ellos
la Camara, que M. tenia Camaras en cuen-
ta, desp. q. el importe de los viajes solo se pague abona-
do como lo era M. en los demas mis Juntas generales
de Taxara, y Vitoria, y la camara que constare
ser cobrable del Regim. que se ocupa, presentandose
la Certificacion correspondiente, sin que se pague

En m'buena Voluntad para q sea resu
agado y luego a Tros Reg m a comdres De
m Diputas en la Ste R. y It. Seae
Crisas de Sebastian 18 de sep de 1730

Para Ste R. y It. Seae Paru la sup

M
Manuel Aguirre

Coler Seae Vlla a Vergara

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, written in cursive script.

Large handwritten signature or name in the center of the page, written in cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or a closing, written in cursive script.

Partial handwritten text visible on the right edge of the page.

Atalaya

D. Miguel Mo.

Quero

Angel Mo.

Do 110,

Sergana

Leales de Bellon

Por la luz de la prueba al segundo data.
Don del Regimiento de Atalaya diecinueve
y sesenta y nueve y cuatro ms.

2262-4

+ Por el Asamblamiento dado a los oficiales segun
la certificación de D. Miguel Alonso de
Lado quarenta y dos y diez y seis ms.

Do 42-16

Por la ocupación de los sujetos que asistieron a
Componer el quantel y entonazar lo nuevo.

Do 30-

Lo lo pagado al comunario de tránsito nom-
brado por la Villa.

Do 60-
Do 40-20

1558

1559

1560

1561

1562

mu

normo

thui

mor

thui

M. S. q. Muí Leal Pro. de
Lupuscia

Reviu Contoda Ermar, dos cartas la una de S. de
21 del proximo pasado y la otra de su Secretario de fecha de V.
del cor. con la copia del dictamen q. los nombrados de S. p.
el reconocim. de las q. de transito han dado a S. en vista
de la q. p. en su ultima Junta G. n. con los libram. de
401 x. y 20 m. contra D. Manuel del Serro, y
Agustin Joseph de Lisaur, el primero de 359 x. y 4 m.
y el segundo de 42 x. y 16 m.; y satisfaziendo a ambas
y espezialm. a la primera de S. en q. me manda q. auise
la cantidad de gasto que tube con la falta de asistencia de
vigas de la Villa de Arcoitia digo que los ofrecidos por
la república fueron 14 como consta de su carta de 2 de Mayo
en q. dize que la noche antes alisto 14 vagaxeros y lo q.
yo he acostumbrado pagar y constara de recibos q. han
presentados en diuersas q. q. se hallaran en la Secre-
teria de S. es 3 x. por cada persona y otros tres por
cada cauallexia diariam. y hauiendo opinadam. y son-
dado de S. descansado aqui el ultimo Contallon por
solo la carta orden q. recien llegado recibio su jefe del
Comandante G. n. como antes a y tengo notiziado
a S. esauido lo que aquella república deue pagarme
por la falta y tambien la de Arcoitia por q. me
ofrecio y no cumplio obligandome a valerm. de va-
gaxeros y sus dueños que vinieron de Vizcaya

lo que tengo insinuado y representado á S. en mis
antezedenes no dudando el q. en vista de la deua el a
pacho combeniente contra estas dos Republicas p. a
recobro del importe de los vagajes y de la multa q. se
decretada en la Junta Real q. S. se celebró en la Villa
de Villafraanca; En quanto ala del Secretario de S. en
vista de la copia del dictamen de dho. s. nombrados
libram. de la mencionada cantidad me espuzisso p
en la consideraz. de v. q. en este seles passo el a bono
me los 396 r. del importe de los vagajes que
Ortuna del Real exequlamento y carta Orden de S.
ministre al Batallon como podria reconocer. S. en
q. de su razon y libram. de los r. de los r. de los r.
indivible asta el octavo siendo en una de las p. de
nas q. seme deuen abonar como en todas ocasiones
a echo S. y tambien espexo que los 199 r. 12 m. q.
396 r. Sobre los 401 r. 2 m. de los dos libram. restan
delos vagajes
se. el enterio cumplim. de los 396 r. 32 m. del importe de
la q. de transito me abone S. p. enterio pues son m.
referentes a la q. por q. los propios echos a las Republicas
diendo vagajes son conformes al acuerdo de S. p. q.
sin estos no pueden conseguirse los nezesarios p. los Un.
liones q. sin dar tpo suficiente transitan por los Lug.
y los gastos echos con los esculanos en d. en d. de em.
bargos son cons. y p. exisio al cumplim. del Real a
glam. y hon. de S. a q. Sp. he atendiado con la
gnada ob. y puntualidad en cuos terminos no dudo
del maternal y ya creditado solo de S. el abono

De todas las partidas p.^a de haço de m.^o oriente
necesidades y siguientes ord.^s de m.^o pagado en f.
exerzitar m.^o filial en m.^o en su seru.^o No s.
hic y prospere a.^o en m.^o grandeza y felicidad
lo mu.^o a.^o q.^o p.^o de y deseo de m.^o a.^o de lo
de sep.^o a.^o Bo.^o de lo La.^o y de lo de lo
de ess.^o de a.^o de lo Lorenzo de Lorenzo

283. en mas
 la deua el a
 blicas p. e
 multa de
 la Villa
 de J. G. en
 contrados
 puzisso p
 so el a bono
 gapes que
 den de J. G.
 izer. V. S. en
 1.º ~~de~~ ^{de} ~~10~~ ¹⁰ ~~de~~ ^{de}
 delas puen
 ocasiones
 12 mas que
 to. Restan
 porte de to
 ques son mi
 las Republicas
 de J. G. p. que
 p. los Ont
 los Lupa
 nziar de em
 del Real a
 dudo con N
 no no duor
 J. G. el a bono